

PROGRAMA DE CURSO
GESTIÓN APLICADA A TERAPIA OCUPACIONAL

Validación Programa		
Enviado por: Constanza De los Angeles Briceño Ribot	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 17-01-2025 16:04:24
Validado por: Pablo Simón Olivares Araya	Cargo: Coordinador Cuarto Nivel	Fecha validación: 28-01-2025 14:28:16

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Terapia Ocupacional y Ciencia de la Ocupación	
Código del Curso: TO08046	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Especializada
Créditos: 3	Periodo: Primer Semestre año 2025
Horas Presenciales: 27	Horas No Presenciales: 54
Requisitos: TO07042	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Constanza De los Angeles Briceño Ribot	Profesor Encargado (1)



Propósito Formativo

El propósito formativo de este Curso es que el/la estudiante participe de un proceso de experiencia compartida en el que identificando problemas y/o desafíos de gestión en un ámbito específico de desempeño profesional, vinculado al quehacer del Terapeuta Ocupacional, proponiendo acciones que permitan avanzar en respuestas más adecuadas de la situación problema identificada, compartiendo y reflexionando acerca de ello en clases bajo modo de taller, pueda generar capacidades de gestión efectiva. Este curso se vincula curricularmente con los cursos de Gestión en Salud I y II.

Competencia

Dominio: Genérico

Ámbito en que el egresado demuestra un conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que sostienen, aportan y fortalecen el desempeño del Terapeuta Ocupacional de la Universidad de Chile como profesional integral de la salud."

Competencia: Competencia 4

Comprender de manera empática y críticamente, los problemas que inciden en la calidad de vida y bienestar de las personas y la sociedad.

SubCompetencia: Subcompetencia 4.2

Contribuyendo a resolver los problemas que inciden en la calidad de vida y bienestar de las personas y grupos, en forma participativa y desde la perspectiva de las necesidades prioritarias de nuestro país.

Dominio: Gestión

Se refiere al desempeño profesional en que el egresado contribuye al desarrollo de la inclusión social de las personas, grupos o comunidades a través de estrategias de gestión y administración en los ámbitos de salud, educación, comunidad, trabajo y políticas públicas, en el contexto socio económico y político local, en sectores públicos y privados

Competencia: Competencia 3

Formular y ejecutar proyectos o programas de desarrollo estratégico en áreas relacionadas con la Terapia Ocupacional y afines, que favorezcan la Inclusión social de las personas, considerando sus contextos socioculturales.

SubCompetencia: Subcompetencia 3.1

Diagnosticando necesidades de las personas, organizaciones y comunidades, desde una perspectiva de la ocupación e inclusión social, que aporten al desarrollo de las necesidades del país.

SubCompetencia: Subcompetencia 3.2

Diseñando proyectos y programas relacionados con las áreas de salud, educación, trabajo y comunidad.

SubCompetencia: Subcompetencia 3.3

Gestionando recursos para la implementación de programas y proyectos relacionados con las áreas de salud, educación, trabajo y comunidad.

Dominio: Profesional

Se refiere al desempeño profesional basado en la perspectiva de la ocupación, en el ámbito de la salud, la calidad de vida y bienestar psicosocial, promoviendo la autonomía, la participación social y los derechos de las personas, grupos y comunidades. Realizando acciones en los diferentes niveles de



Competencia

intervención, para promover el bienestar ocupacional, prevenir la situación de discapacidad y vulnerabilidad, diagnosticar e intervenir el desempeño ocupacional y favorecer procesos de inclusión

Competencia:Competencia 3

Formular programas de terapia ocupacional en los diferentes niveles de intervención, basados en los fundamentos y saberes disciplinares promoviendo los principios de la autonomía, la participación social y los derechos de las personas, grupos y comunidades.

SubCompetencia: Subcompetencia 3.4

Valorando la disponibilidad de recursos para la formulación de programas de terapia ocupacional en los diferentes niveles de intervención.



Resultados de aprendizaje

RA1.

El/la estudiante aplicará herramientas de gestión como el análisis FODA y diagramas de causa-efecto para la identificación de una problemática organizacional.

RA2.

El/la estudiante implementará un proyecto que permita la construcción de indicadores de estructura, proceso y resultados en una determinada organización utilizando la metodología SMART.

RA3.

El/la estudiante entregará un informe escrito que dé cuenta del proceso de construcción de indicadores validados por la organización.

Unidades

Unidad 1:Unidad 1 Diseño e implementación del proceso de recolección de información

Encargado: Constanza De los Angeles Briceño Ribot

Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
Diseña un proceso diagnóstico incorporando herramientas de gestión. Implementa el proceso diagnóstico utilizando herramientas de gestión.	Participa en clases y talleres. Realiza lectura del material dispuesto para la Unidad. Participa en tutorías. Desarrolla informe de diseño del proceso de recolección de información.

Unidad 2:Unidad 2 Implementación y evaluación de proyecto: aplicación práctica en contexto situado

Encargado: Constanza De los Angeles Briceño Ribot

Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
Implementa el proyecto grupal. Administra un sistema de evaluación y monitoreo del proyecto implementado.	Participa en clases y talleres. Realiza lectura del material dispuesto para la Unidad.



Unidades	
	Ejecuta un proyecto grupal acorde a las necesidades identificadas. Evalúa el proyecto utilizando herramientas pertinentes. Presenta los resultados del proyecto.



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Presentación individual o grupal	Presentación de indicadores de estructura, proceso y resultados.	30.00 %	Evaluación grupal e individual orientada a la presentación oral de los indicadores. Se utilizará rúbrica.
Trabajo escrito	Informe diseño de recolección de información para la definición de la problemática organizacional, incorporando al menos dos estrategias.	30.00 %	Evaluación grupal orientada al diseño del proceso de recolección de información desde la organización a través del desarrollo de un informe escrito. Se utilizará rúbrica.
Trabajo escrito	Informe indicadores	30.00 %	Evaluación grupal orientada a la presentación de los indicadores y su validación con la organización a través de un informe escrito. Se utilizará rúbrica.
Proceso de acompañamiento	Tutorías	10.00 %	Evaluación individual del proceso de acompañamiento realizado por docente y ayudantes del curso. Se utilizará rúbrica.
Suma de ponderaciones para notal final:		100.00%	



Bibliografías
Bibliografía Obligatoria
- Programas de Desarrollo Social con Enfoque Territorial , Guía para elaborar un árbol de objetivos , Español ,
- DIPRES , 2020 , Metodología para la elaboración de Matriz de Marco Lógico. , Español ,
Bibliografía Complementaria



Plan de Mejoras

Para esta versión del curso, se cambiará la metodología, incorporando el aprendizaje y uso de un instrumento de gestión propio de nuestra disciplina, correspondiente al QUEST (Quality Evaluation Strategy Tool) de la WFOT.

Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

El número máximo de inasistencias a actividades obligatorias (prácticas o teóricas) en este curso - de 12 actividades en total- corresponde a 2 sesiones (17%), siempre justificadas vía DPI. Por tanto, para aprobar el curso, se debe cumplir con el 83% de asistencia a actividades obligatorias. Si estas justificaciones no son aprobadas, el curso se reprueba. Si el/la estudiante sobrepasa 2 inasistencias, es decir, tiene 3 inasistencias, aunque estén justificadas, el curso se elimina y debe volver a cursarlo en la próxima versión disponible.

Número máximo permisible de inasistencias a actividades evaluadas, factibles de recuperar, sujetas a justificación: 1 actividad de evaluación. Las sesiones de implementación del proyecto no son recuperables.

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

Dependiendo de la actividad, se evaluará la posibilidad y modalidad de recuperación. No obstante, las sesiones de recolección de información no son recuperables.

Otros requisitos de aprobación:

Condiciones adicionales para eximirse:

Curso no posee examen.

ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria y reprobatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0** el(la) estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50*** y 3.94 (ambas incluidas), el(la) estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.44, el(la) estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.

Requisitos de aprobación.

* la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.95 a 3.99 tendrán dos oportunidades para rendir examen.

*** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.45 a 3.49 tendrán una única oportunidad para rendir examen.

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento Nº 23842 del 04 de julio de 2013.

Normas de asistencia a actividad curriculares.

Para el caso de actividades curriculares cuya asistencia sea considerada como obligatoria por la Escuela respectiva, el o la estudiante deberá justificar su inasistencia de acuerdo al procedimiento establecido.

Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas.

Las actividades de recuperación, deberán ser fijadas y llevadas a cabo en forma previa al examen del curso. Cada estudiante tendrá derecho a presentarse al examen sólo si ha recuperado las inasistencias. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.

PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN:

1. En el caso de inasistencias a actividades obligatorias, incluidas las de evaluación definidas en cada programa de curso, el o la estudiante debe avisar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional.
2. Además, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto en el [Portal de Estudiantes](#), el o la estudiante debe presentar la justificación de inasistencia por escrito con sus respectivos respaldos, a modo de ejemplo: certificado médico comprobable, informe de SEMDA., causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil; en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia.
3. La Escuela o quién esta designe deberá resolver la solicitud, informando a el o la PEC a la brevedad posible a fin de reprogramar la actividad si correspondiese.

Si el estudiante usa documentación adulterada o falsa para justificar sus inasistencias, deberá ser sometido a los procesos y sanciones establecidos en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria.

Para el caso de que la inasistencia se produjera por fallecimiento de un familiar directo: padres, hermanos, hijos, cónyuge o conviviente civil, entre otros; los estudiantes tendrán derecho a 5 días hábiles de inasistencia justificada, y podrá acceder a instancias de recuperación de actividades que corresponda.

Normas de asistencia a actividad curriculares.

RECUPERACIÓN DE ACTIVIDADES:

Si el o la estudiante realiza la justificación de la inasistencia de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en el programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas.

Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente de acuerdo a los criterios del artículo tercero anterior, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.

SOBREPASO DE MÁXIMO DE INASISTENCIAS PERMITIDAS:

Si un o una estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido y, analizados los antecedentes por su PEC, y/o el Consejo de Escuela, se considera que las inasistencias están debidamente fundadas, el o la estudiante no reprobará el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado(a) del curso ("E") y reflejado en el Acta de Calificación Final del curso. Esto implicará que él o la estudiante deberá cursar la asignatura o actividad académica en un semestre próximo, en su totalidad, en la primera oportunidad que la Escuela le indique.

Si el o la estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el o la estudiante reprobará el curso.

Si el o la estudiante, habiendo justificado sus inasistencias adecuadamente, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, y analizados los antecedentes el Consejo de Escuela, el PEC podrá dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad.

Cualquier situación no contemplada en esta Norma de Regulación de la Asistencia, debe ser evaluada en los Consejos de Escuela considerando las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.

Estas normativas están establecidas en resolución que fija las Normas de Asistencia a Actividades Curriculares de las Carreras de Pregrado que Imparte la Facultad de Medicina (Exenta N°111 del 26 de enero de 2024) y vigente actualmente.

Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.